

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2024

Señor
EDWARD GALLEGO
Ciudad

ASUNTO: **COMUNICACIÓN AUTO INHIBITORIO EXP. 0220-2024**

Una vez recibida, analizada y evaluada la **queja anónima** bajo No. Atención de Petición 2644762024 con fecha 15 de mayo de 2024, **la Oficina de Control Disciplinario Interno** de la Secretaría Distrital de Integración Social comunica:

Que mediante auto de fecha 27 de mayo de 2024 profirió decisión inhibitoria en el asunto. 0202-2024.

En la parte resolutive de la mencionada providencia se consignó:

“(…) RESUELVE

PRIMERO. – INHIBIRSE de iniciar actuación disciplinaria alguna dentro de la radicación número 0220-2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias.

SEGUNDO. – Contra la presente decisión no procede recurso alguno, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

TERCERO. Como quiera que la queja que originó la presente providencia fue presentada sin más datos que el nombre del quejoso, señor EDWARD GALLEGO, a efectos que este pueda conocer lo aquí decidido, en virtud del principio de publicidad – por secretaría, **COMUNIQUESE** lo aquí resuelto a través de la cartelera ubicada en la Oficina de Control Disciplinario Interno y en página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se procede a fijar la presente publicación en la cartelera de esta Oficina de Control Disciplinario Interno, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy treinta y uno (31) de mayo del 2024 a las siete (7) de la mañana.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy siete (7) de junio de 2024 a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.)”

Camilo Ignacio Beltrán Poveda
CAMILO IGNACIO BELTRÁN POVEDA
Oficina de Control Disciplinario Interno